PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

ANÁLISIS DE LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA FIJACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU EFECTIVIDAD EN LA CIUDAD DE OTAVALO DURANTE EL PERIODO 2022-2023

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad.

AUTORA: MARÍA DE LA PAZ GARCÉS ARTEAGA

ASESOR: DR. NELSON JOAQUÍN LALAMA PROAÑO

IBARRA – ECUADOR

JUNIO, 2024

Ibarra, 19 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular titulado: ANÁLISIS DE LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA FIJACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU EFECTIVIDAD EN LA CIUDAD DE OTAVALO DURANTE EL PERIODO 2022-2023, presentado por la estudiante María de la Pez Garcés Arteaga, con cédula de ciudadanía N° 1005117716, para obtener el Título de Abogada.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.


Análisis de la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias y su efectividad en la ciudad de Otavalo durante el periodo 2022-2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	7%	5%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	dspace.pucesi.edu.ec Fuente de Internet	3%
2	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	2%
3	Submitted to uniandesec Trabajo del estudiante	1%
4	hemerotecadigital.uanl.mx Fuente de Internet	1%
5	Cebola, Catia Marques. "La mediacion: Un Nuevo Instrumento De La Administracion De La Justicia Para La Solucion De Conflictos", Instituto Politecnico de Leiria (Portugal), 2021 Publicación	1%

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 50 words

Firmado electrónicamente por:
NELSON JOAQUIN LALAMA PROANO

(f):…….

Dr. Nelson Joaquín Lalama Proaño

C.C.: 100177230-8

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

Firmado electrónicamente por:
NELSON JOAQUIN
LALAMA PROANO

(f): ……

Dr. Nelson Joaquín Lalama Proaño

C.C:100177230-8

(f): ……

Mgs. María Rosario Espinoza Andrade

C.C: 1003155130

(f): ……

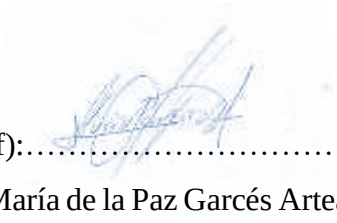
Mgs. María Isabel Tobar Subía Contento

C.C: 1002444188

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, María de la Paz Garcés Arteaga, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 19 de junio de 2024



(f):……
María de la Paz Garcés Arteaga
C.C.: 1005117716

AUTORÍA

Yo, María de la Paz Garcés Arteaga, portador de la cédula de ciudadanía N° 1005117716, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



(f):……

María de la Paz Garcés Arteaga

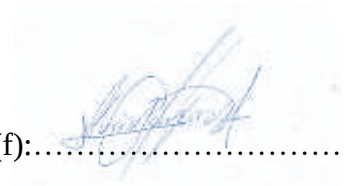
C.C.: 1005117716

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: María de la Paz Garcés Arteaga con CC: 1005117716, autora del trabajo de grado intitulado: "Análisis de la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias y su efectividad en la ciudad de Otavalo durante el periodo 2022-2023" previo a la obtención del título profesional de "Abogado" en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE SI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.



(f):……

María de la Paz Garcés Arteaga

C.C.: 1005117716

DEDICATORIA

Esta tesis dedico a mis abuelitos Lolito y Arturi por ser mis padres y nunca dejarme sola en este camino recorrido y apoyarme en esta y todas las etapas de mi vida.

A mi abuelita Susi, por ser un pilar fundamental en mi vida y siempre ayudarme en cada cosa que he necesitado sea grande o chiquita.

A mi querido Tito, que, aunque ya no este con nosotros físicamente, siempre estará en cada paso y cada logro cumplido, por siempre transmitirnos alegría y amor.

A mi sobrina Constanza, por darme fuerza y darme esperanza en mi vida, por ayudarme a no rendirme y luchar por este logro, este es también tu logro mi amor.

AGRADECIMIENTO

A mi hermano Andrés, porque pese a que está lejos siempre ha estado pendiente de mí y dándome ánimos para seguir adelante en cada momento de mi vida.

A Carolina y Camila, porque en este poco tiempo nunca me han dejado sola y siempre me han motivado a seguir y no rendirme.

A mis amigas Adalid, Camila, Belén, María Francisca y Solange por ser siempre incondicionales y estar en las buenas y malas.

A mis compañeros Anthony, Jimmy y Samira por acompañarme en toda esta etapa y ayudarme en cada momento del camino.

A mi tutor Joaquín Lalama y a todos los docentes que estuvieron en todo mi transcurso universitario, este logro no hubiera sido posible sin cada uno de ustedes.

ÍNDICE

1. RESUMEN 1

2. ABSTRACT 2

3. INTRODUCCIÓN 3

4. ESTADO DEL ARTE 5

5. MATERIALES Y MÉTODOS 10

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 12

7. CONCLUSIONES 35

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 37

1. RESUMEN

La presente investigación analiza la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias y su efectividad en la ciudad de Otavalo durante el período 2022-2023. La investigación se enfoca en evaluar cómo la mediación puede servir como una alternativa viable al litigio judicial, facilitando acuerdos más rápidos y menos confrontativos entre las partes involucradas.

Para llevar a cabo este estudio, se empleó una metodología mixta que combinó enfoques cualitativos y cuantitativos. Se realizó un diseño no experimental y transversal, recopilando datos a través de encuestas dirigidas a personas que han participado en procesos de mediación para pensiones alimenticias. Además, se llevaron a cabo entrevistas a abogados y profesionales de mediación en el Centro de Mediación de Otavalo. Esta recopilación de datos incluyó tanto información estadística como testimonios cualitativos, lo que permitió una comprensión integral del tema.

El análisis de los datos se realizó mediante los métodos analítico y socio-jurídico, lo que permitió una interpretación detallada y contextualizada de la información obtenida. El estudio no solo busca entender la efectividad de la mediación en la resolución de estos conflictos, sino también explorar las percepciones y experiencias de las partes involucradas, así como de los profesionales que facilitan estos procesos.

Palabras clave: Mediación, Equidad, Derecho de familia, Resolución de conflictos, Efectividad.

2. ABSTRACT

The present research analyzes mediation as a method for resolving conflicts in the determination of child support payments and its effectiveness in the city of Otavalo during the period 2022- 2023. The study focuses on evaluating how mediation can serve as a viable alternative to judicial litigation, facilitating quicker and less confrontational agreements between the involved parties.

To conduct this study, a mixed methodology was employed, combining both qualitative and quantitative approaches. A non-experimental and cross-sectional design was used, collecting data through surveys directed at individuals who have participated in mediation processes for child support payments. Additionally, interviews were conducted with lawyers and mediation professionals at the Otavalo Mediation Center. This data collection included both statistical information and qualitative testimonies, allowing for a comprehensive understanding of the subject.

The data analysis was carried out using analytical and socio-legal methods, enabling a detailed and contextualized interpretation of the information obtained. The study not only seeks to understand the effectiveness of mediation in resolving these conflicts but also to explore the perceptions and experiences of the involved parties, as well as the professionals facilitating these processes.

Key words: Mediation**,** Equity**,** Family law**,** Conflict resolution**,** Effectiveness

3. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Otavalo, al igual que en muchas otras jurisdicciones, la fijación de pensiones alimenticias conlleva a menudo disputas y conflictos entre las partes involucradas, principalmente padres y madres de familia. Estos conflictos pueden generar tensiones emocionales y legales prolongadas, afectando no solo a los adultos involucrados, sino también a los hijos menores de edad que dependen de estas pensiones para su subsistencia. Ante este contexto, es esencial explorar y evaluar la efectividad de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, en la gestión de este tipo de disputas en Otavalo.

La fijación de pensiones alimenticias es un tema de gran importancia en el ámbito jurídico, especialmente en casos de separación o divorcio donde existen hijos menores de edad o incapaces que requieren de sustento económico. La ciudad de Otavalo, al igual que muchas otras ciudades, enfrenta desafíos en la resolución de conflictos relacionados con la determinación de pensiones alimenticias. En este contexto, el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, ha ganado relevancia como una herramienta para abordar estas disputas de manera más eficiente y satisfactoria para todas las partes involucradas.

La mediación emerge como un proceso esencial en la resolución de conflictos civiles, ofreciendo una alternativa eficaz y accesible al sistema judicial tradicional. En el contexto ecuatoriano, la mediación está regulada por la Ley de Resolución de Conflictos y Promoción de la Cultura de Paz, la cual establece principios y procedimientos para su práctica en diversos ámbitos, incluyendo el civil. Esta normativa respalda la mediación como un medio para promover la participación activa de las partes y alcanzar soluciones consensuadas, destacando su importancia en la construcción de una sociedad pacífica y justa.

Es fundamental comprender que la mediación se diferencia de otras formas de resolución de conflictos, como la conciliación o el arbitraje, por sus características únicas. La mediación se caracteriza por ser un proceso voluntario, en el cual un tercero neutral, denominado mediador, facilita la comunicación entre las partes en conflicto con el objetivo

de que lleguen a un acuerdo mutuamente aceptable. La confidencialidad y la neutralidad del mediador son pilares fundamentales que permiten que las partes en disputa puedan comunicarse de manera abierta y constructiva, explorando posibles soluciones y superando las diferencias de manera pacífica.

En el caso específico de Otavalo durante los años 2022-2023, se evaluó la efectividad de la mediación en la resolución de conflictos en el ámbito de pensiones alimenticias. Para ello, se recopilo datos específicos sobre la aplicación de la mediación en la ciudad. Esto incluye el número de casos tratados, el tipo de conflictos abordados (tales como disputas familiares, vecinales, contractuales, entre otros), la tasade éxito en la consecución de acuerdos, el tiempo promedio de resolución de los casos y la percepción de las partes y mediadores sobre la efectividad del proceso.

Estos datos pueden obtenerse a través de las instituciones locales encargadas de la mediación, como los centros de mediación comunitaria, los centros de mediación privados involucrados en esta práctica. El análisis detallado de estos datos proporcionó información valiosa para mejorar y fortalecer el uso de la mediación como un mecanismo eficaz de resolución de conflictos en Otavalo y en todo el país. Además, de contribuir a la descongestión de las Unidades Judiciales de Familia y garantizar una atención más oportuna y efectiva a los asuntos relacionados con la niñez y adolescencia en la provincia. En última instancia, promovió una cultura de paz y justicia en la sociedad ecuatoriana.

Por esta razón, el objetivo principal que se ha planteado sobre este tema es analizar la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias en la ciudad de Otavalo durante el periodo 2022-2023, identificando sus ventajas, limitaciones y satisfacción de las partes involucradas con el fin de demostrar su efectividad en el cumplimiento de sus resultados. Y sus objetivos específicos son: a) Verificar el tiempo promedio requerido parala resolución de casos de fijación de pensiones alimenticias a través de mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023, identificando factores que puedan influir en la duración de los procesos mediados. b) Examinar el porcentaje de suscripción de las actas de mediación para las determinaciones de pensiones alimenticias alcanzadas mediante mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023, considerando la satisfacción de las partes involucradas en relación con la cuantía de las

pensiones establecidas c) Describir el grado de cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias acordadas a través de mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023.

La elección del tema de análisis de la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias y su efectividad en la ciudad de Otavalo durante el periodo2022-2023 se justificó por varias razones fundamentales que tienen un impacto directo en la efectividad del sistema judicial y en la calidad de vida de las personas involucradas en este tipo de disputas.

La fijación de pensiones alimenticias puede ser un tema altamente conflictivo y emocional, que involucra a menudo a padres separados o divorciados y sus hijos. La mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos ofrecen una vía para abordar estas disputas de manera más rápida y efectiva que el litigio tradicional en las Unidades de familia y niñez.

Es por ello que viene la siguiente interrogante: ¿Resultó efectiva la mediación como método de resolución de conflicto en la fijación de las pensiones alimenticias en la ciudad de Otavalo en el año 2022-2023?

4. ESTADO DEL ARTE

En la resolución de conflictos relacionados con la fijación de pensiones alimenticias, la mediación emerge como un recurso valioso que promueve la colaboración y el diálogo entre las partes involucradas, buscando alcanzar acuerdos mutuamente satisfactorios. Este enfoque se posiciona como una alternativa eficaz a los procedimientos judiciales, ofreciendo un espacio de negociación más flexible y adaptado a las necesidades y particularidades de cada caso. En el contexto de la ciudad de Otavalo durante el periodo 2022-2023, la mediación ha cobrado relevancia como método de resolución de conflictos en este ámbito específico, suscitando un interés creciente en comprender su efectividad. Esta investigación exploró en detalle el funcionamiento de la mediación en la fijación de pensiones alimenticias en Otavalo durante el periodo mencionado, analizando tanto sus beneficios como sus limitaciones, con el fin de proporcionar una visión integral que contribuya a mejorar los procesos de resolución

de conflictos en esta área particular.

Para empezar, Marques, (2010) define “La mediación de manera general como el mecanismo que un tercero intenta que las partes discutan el conflicto para que construyan entre ellas la solución de su disputa” (p.31). enfocándose en la importancia del diálogo y la colaboración en la resolución de conflictos, ofreciendo una alternativa efectiva a la vía judicial tradicional. La mediación no solo busca resolver el conflicto en cuestión, sino también promover una mayor comprensión y cooperación entre las partes involucradas, contribuyendo así a la construcción de relaciones más saludables y duraderas.

Blohorn, (2019) señala que “La mediación es un modo de resolución de conflictos entre otros, que tiene interés en conocer en profundidad para evaluar la pertinencia de cada uno acerca del caso presentado” (p.18). Es así que Blohorn destaca la necesidad de comprender la mediación en profundidad para poder evaluar adecuadamente su pertinencia en comparación con otros métodos de resolución de conflictos, enfatizando la importancia de un enfoque contextualizado en la selección del enfoque más adecuado para cada caso.

García (2022) dice que “La mediación es un conjunto de interacciones humanas motivadas por un conflicto, gestionadas por un tercero que pretende ser neutral con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y duraderos para los involucrados, contribuyendo así al desarrollo de su justicia” (p.11). Por tal razón, García emerge a la mediación como un método efectivo y prometedor para la resolución de conflictos, al ofrecer un espacio de negociación facilitada por un tercero imparcial. Su objetivo principal es alcanzar acuerdos satisfactorios y duraderos que beneficien a todas las partes involucradas, mientras contribuye al desarrollo de la justicia al promover soluciones equitativas y armoniosas.

Garín (2022) en su artículo define a la mediación como una alternativa efectiva para resolver conflictos legales de manera satisfactoria, donde la mediación no solo permite resolver el conflicto presente, sino también establecer los fundamentos para una convivencia pacífica en el futuro, convirtiéndose en una herramienta eficaz para resolver los conflictos.

Graziano (2020) en su artículo “La mediación como una instancia de la justicia restaurativa: sentidos, interpretaciones y valoraciones”, considera la mediación como una

forma específica de gestionar conflictos, distanciándose del enfoque tradicional de la justicia y alineándose más con los principios de la justicia restaurativa.

Romero (2021) en su revista “La mediación: una estrategia comunicativa para resolver conflictos entre individuos” nos habla sobre como la mediación se centra en el empoderamiento de demostrar su eficacia cuando las partes involucradas en el conflicto muestran disposición para desarrollar las habilidades necesarias para mejorar sus habilidades negociadoras. En este sentido, el trabajador social desempeña un papel fundamental al proporcionar seguridad y confianza a las partes, capacitándolas para que puedan tomar el control de su situación y encontrar soluciones mutuamente beneficiosas.

Cepeda (2023) en su revista define a la 8mediación como representación de un método voluntario y adaptable de resolución de conflictos que fomenta la participación activa de las partes implicadas. En este proceso, las partes en disputa buscan la intervención de un mediador neutral e imparcial con el propósito de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio. La mediación se orienta hacia la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de todas las partes, promoviendo un enfoque pacífico y equitativo para abordar los conflictos en un ambiente de crecimiento, aprendizaje y respeto recíproco.

Caamaño (2019) en su artículo hace referencia a que la mediación en el Ecuador, representa una aproximación más constructiva y responsable para abordar las diferencias entre las partes, incluso cuando estas diferencias requieren un análisis exhaustivo por parte del mediador. El mediador, basándose en sus conocimientos y experiencia, busca facilitar una negociación que sea beneficiosa para ambas partes.

Puertas (2023) en su revista tiene como objetivo principal la mediación como un mecanismo de justicia restaurativa en Ecuador con el propósito de determinar los fundamentos de la justicia restaurativa, así como los beneficios y limitaciones, conceptualizando la mediación como un mecanismo de justicia restaurativa y examinar su estado en Ecuador.

Vargas (2022) en su artículo plantea la necesidad de incluir la mediación como un método alternativo para la resolución de conflictos dentro de los servicios de asistencia

jurídica gratuita, explorando la viabilidad de proporcionar a las personas los recursos necesarios para participar en prácticas de mediación o contar con facilitadores para la conciliación intrajudicial o extrajudicial en los conflictos que pueden ser resueltos mediante métodos alternativos.

Garza (2023) en su revista "El acuerdo de mediación sus efectos jurídicos para su cumplimiento en Ecuador" busca definir a los centros de mediación como instituciones que operan en el ámbito público, privado o comunitario, y que desempeñan un papel fundamental en la resolución de conflictos entre individuos. Estos centros facilitan el diálogo entre las partes involucradas y promueven una cultura de paz al proporcionar un espacio neutral y estructurado donde las diferencias pueden ser abordadas y resueltas de manera constructiva.

Ruiz (2020) en su revista hace énfasis en que la mediación tiene una presencia menos consolidada en Ecuador y se define como un sistema estructurado en el que las partes (actor y demandado) acuerdan previamente recurrir a un mediador para buscar un acuerdo mutuo, siempre y cuando la disputa sea de naturaleza transigible.

Pallo (2023) en su artículo se centra en que la mediación desempeña un papel fundamental al ser reconocida como un método eficiente, ágil y justo para la resolución de conflictos. Se lleva a cabo a través de un tercero imparcial, conocido como mediador, con el objetivo de aliviar la carga de las salas de audiencias civiles del país, asegurando al mismo tiempo el acceso a la justicia y promoviendo una cultura de paz.

Reyes (2019) en su artículo analiza que la mediación se presenta como el método óptimo para resolver conflictos de manera efectiva, y actualmente está regulada por la Ley de Arbitraje y Mediación en Ecuador, vigente desde 1997. Considerando la demora en los procesos judiciales para alcanzar un veredicto final en el país, se espera que se otorgue mayor atención a este sistema. Se plantea la posibilidad de implementar la mediación prejudicial obligatoria, la cual ofrece beneficios tanto para el sistema de justicia como para la ciudadanía en general.

Basurto (2023) en su revista hace un análisis detallado de la normativa que respalda el proceso de mediación como un método alternativo de resolución de conflictos, centrándose

específicamente en su relación con el derecho de alimentos y su procedimiento. Considerando a la mediación en relación con el derecho de alimentos de niñas, niños y adolescentes y explorando las características de la mediación familiar como una herramienta efectiva para resolver conflictos y garantizar los vínculos familiares.

Rodríguez (2021) en su artículo analiza la mediación como un mecanismo prejudicial para aliviar la carga procesal en casos de alimentos, donde se destacaron los beneficios que brindan los centros de mediación para resolver conflictos relacionados con la pensión alimenticia de manera transigible y así afirmar que la mediación en estos procesos de fijación de pensiones alimenticias es la mejor solución para las dos partes procesales.

Paredes (2022) en su análisis hace énfasis en la importancia de la presente investigación radica en el análisis de la viabilidad de la prejudicialidad como requisito para establecer las pensiones alimenticias. Esto se debe al contexto problemático en el cual se encuentran los diversos procesos relacionados con este tema en el sistema judicial ecuatoriano. La implementación de la prejudicialidad podría contribuir a agilizar los procesos judiciales, permitiendo una resolución más oportuna de los asuntos relacionados con la niñez y adolescencia en el país. En última instancia, esta investigación busca mejorar la efectividad y eficacia del sistema judicial en la protección de los derechos de los menores y garantizar el cumplimiento adecuado de las pensiones alimenticias.

Calva (2022) en su artículo resalta que la mediación es un método alternativo de resolución de conflictos, y en el ámbito de pensiones alimenticias se da mediante la firma del acta de mediación por las partes que han alcanzado un acuerdo, esto quiere decir que, cada vez que se ha incumplido dicho pago, esta acta debe ser ejecutada ante el juez competente en caso de incumplimiento, lo cual revela un conflicto generado por una laguna legal en el procedimiento para su ejecución a lo largo del tiempo. Esto revela que, pese a que la mediación es un método de resolución de conflicto, se debe aplicar las actas correspondientes para que dichos problemas no ocurran después.

Es así que, la mediación se ha consolidado como un método alternativo eficaz para la resolución de conflictos, especialmente en el ámbito de las pensiones alimenticias. Como destacan dichos autores mencionados anteriormente, la mediación permite a las partes

involucradas alcanzar acuerdos de manera más rápida y menos confrontativa que el proceso judicial tradicional. Estos autores subrayan que la mediación no solo facilita una solución más expedita, sino que también contribuye a la reducción de la carga procesal, lo que a su vez mejora la efectividad del sistema judicial.

En particular, en el contexto de las pensiones alimenticias, la mediación ha demostrado ser un mecanismo efectivo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Los autores argumentan que la mediación fomenta un mayor compromiso de las partes con los acuerdos alcanzados, lo cual es crucial para la sostenibilidad a largo plazo de estos acuerdos. Sin embargo, también señalan la necesidad de un marco legal claro y procedimientos bien definidos para la ejecución de las actas de mediación, a fin de evitar vacíos legales que puedan dificultar su implementación efectiva.

Por esta razón, mientras que la mediación se presenta como una herramienta prometedora para la resolución de conflictos y la administración de pensiones alimenticias, es fundamental fortalecer el marco legal y los recursos disponibles para maximizar su efectividad y garantizar el respeto a los derechos de todas las partes involucradas, especialmente los menores. La continuación de estudios y la implementación de políticas adecuadas serán esenciales para consolidar la mediación como un método de resolución de conflictos verdaderamente efectivo.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación científica se llevó a cabo dentro del ámbito de las ciencias sociales y tiene como objetivo principal analizar la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias en la ciudad de Otavalo durante el periodo 2022-2023, identificando sus ventajas, limitaciones y satisfacción de las partes involucradas con el fin de demostrar su efectividad en el cumplimiento de sus resultados, para adquirir un conocimiento más profundo y amplio sobre este tema en particular. El enfoque de investigación seleccionado para este trabajo es mixto, combinando elementos cualitativos, ya que se ha hecho un estudio de casos y entrevistas, y cuantitativos, mediante la recopilación y análisis de datos estadísticos. La elección de este enfoque corresponde con la naturaleza del tema de estudio, ya que la investigación busca tanto comprender cómo la

mediación, a pesar de ser un método de solución de conflictos, aún tiene relevancia en su utilización y de cómo este método puede mejorar y ayudar a fomentar la paz entre las partes involucradas. El nivel de profundidad es descriptivo ya que detalla cómo funciona la mediación como método alternativo de resolución de conflictos en el ámbito de las pensiones alimenticias, analizando en profundidad la efectividad de la mediación, examinando factores como el tiempo necesario para llegar a un acuerdo, la satisfacción de las partes involucradas, etc.

Además de lo mencionado, en cuanto a los métodos se empleó el socio-jurídico como un respaldo fundamental en la investigación. Este método permitió no solo abordar el aspecto jurídico de la mediación y su aplicación en la fijación de pensiones alimenticias en Otavalo durante el periodo 2022-2023, sino también explorar su impacto en la realidad social. Otro método utilizado fue el analítico, que permitió obtener una comprensión profunda y completa de la efectividad y los desafíos de la mediación en la fijación de pensiones alimenticias en la ciudad de Otavalo durante el periodo de estudio. Esto proporcionará una base sólida para futuras políticas y prácticas en el sistema judicial y contribuirá al desarrollo de estrategias más efectivas para la resolución de conflictos familiares en el cantón Otavalo.

En cuanto a las técnicas de investigación que se utilizaron está la revisión documental mediante un análisis profundo de los casos presentados, resueltos y sin resolver que se encuentran en el Centro de Mediación de Otavalo, para así, de esta forma deducir los factores que pueden influir en este tipo de soluciones en el tema de pensiones alimenticias y verificar su efectividad e identificar los problemas por los cuales en algunos de los casos no se puede llegar a un acuerdo entre las partes. Igualmente se aplicó en la revisión y estudio de documentos de diversa naturaleza que contienen datos de relevancia para la investigación, tales como: libros, artículos científicos, informes, entre otros.

También se utilizó la técnica de la entrevista estructurada, mediante la aplicación de un cuestionario a mediadores y abogados, en casos de fijación de pensiones alimenticias, los cuales son:

1. Dr. Cristian Hidalgo - Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación
2. Ab. Jacqueline Chuico - Directora del Centro de Mediación

3. Kevin Concha - Abogado mediador
4. Daniela Andrade - Abogada mediadora

Estas personas poseen los conocimientos y la experticia necesaria para emitir opiniones válidas sobre diversos aspectos del tema en estudio (muestra no probabilística de tipo intencional).

La encuesta se aplicó a la población integrada por las personas que solicitan la mediación en la fijación de pensiones alimenticias en el Centro de Mediación de la Judicatura del Cantón Otavalo: 402 personas (población). Se extrajo una muestra de 22 personas encuestadas con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 21%.

Los instrumentos de investigación utilizados son: para la técnica de revisión documental una matriz digital de información; para las entrevistas un cuestionario único de 7 preguntas abiertas y para las encuestas, se diseñó y aplicó un cuestionario de 10 preguntas valoradas con una escala de ponderación.

Para el análisis de datos se implementó técnicas cualitativas como el análisis de contenido, especialmente, el estudio narrativo de las experiencias de las personas que han utilizado el proceso de mediación. De igual forma, se utilizará el análisis estadístico descriptivo del número de procesos y su efectividad en la resolución de conflictos de pensiones alimenticias.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. RESULTADOS

A continuación, se exponen de manera detallada y organizada los resultados más importantes derivados de diversas técnicas de investigación, entre las que se destacan la revisión documental, las entrevistas en profundidad y el análisis de encuestas. Estos métodos han sido pilares fundamentales en el proceso de investigación, proporcionando un amplio grado de datos y perspectivas que promueven el estudio.

RESULTADOS DE LA REVISION DOCUMENTAL

En la revisión documental se investigó, estudió y analizó la evidencia códigos de leyes ecuatorianas, los cuales sirvieron para una mayor comprensión y un mejor resultado de dicha investigación. También, se estudió casos de pensiones alimenticias los cuales nos ayudó a alcanzar el segundo objetivo el cual es: "Examinar el porcentaje de suscripción de las actas de mediación para las determinaciones de pensiones alimenticias alcanzadas mediante mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023, considerando la satisfacción de las partes involucradas en relación con la cuantía de las pensiones establecidas"

A) Normativa Nacional

- **Constitución de la República**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) menciona que: "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir" (Art.190). Es así que dicha Constitución, establece el reconocimiento de la mediación como un método válido y eficaz para la resolución de conflictos. Resaltando la importancia de mecanismos alternativos al sistema judicial tradicional, promoviendo la mediación como una herramienta que facilita la solución de disputas de manera rápida, económica y con menor confrontación. La mediación permite que las partes involucradas lleguen a acuerdos consensuados con la ayuda de un mediador imparcial, lo cual no solo descongestiona los tribunales, sino que también fortalece la cultura de paz y diálogo en la sociedad ecuatoriana. Al incorporar este mecanismo en la Constitución, el Ecuador demuestra su compromiso con la modernización de la justicia y la promoción de métodos pacíficos y colaborativos para la resolución de conflictos.

- **Ley de Arbitraje y Mediación**

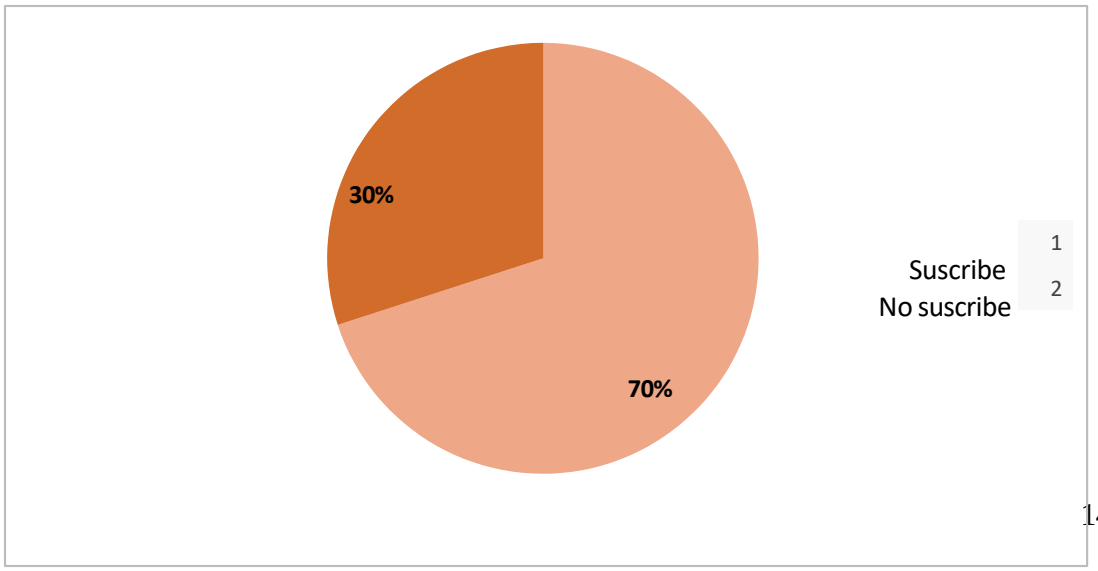
Ley de Arbitraje y Mediación (2018) menciona que "La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto" (Art.43). Así pues, dicho artículo precisa a la mediación como un procedimiento de solución de conflictos que subraya varios aspectos clave esenciales para comprender su eficacia y aplicación. Primeramente,

destaca el papel del mediador como un tercero neutral, cuya imparcialidad es fundamental para guiar a las partes hacia un acuerdo. Donde resalta, la voluntariedad de las partes para asegurar que lleguen a una solución mutuamente aceptada, logrando mayor satisfacción y cumplimiento. También, se limita a asuntos transigibles, es decir, aquellos que las partes pueden negociar legalmente. Además, al ser extrajudicial, aligera la carga sobre el sistema judicial y ofrece una alternativa más rápida y económica. Por último, proporciona una solución concluyente al conflicto, evitando recurrencias futuras y dando un carácter definitivo del acuerdo mediado.

a) Estudio de casos

Nota: la presente gráfica demuestra el porcentaje de suscripción de las actas de acuerdo mediante mediación.

La gráfica, demuestra que del 100% del estudio de los 20 casos estudiados de mediación por pensiones alimenticias el 70% de la población si llega a suscribir dichos procesos mediante actas de acuerdo mientras que el 30% de la minoría de casos no logra a suscribirse. Este análisis demuestra que, la mediación es un método eficaz para la resolución de conflictos en la mayoría de los casos, ya que una gran mayoría de las partes involucradas logran llegar a un acuerdo formalizado. El alto porcentaje de suscripción de actas de acuerdo (70%) indica que las partes encuentran en la mediación una solución viable y satisfactoria para sus disputas. Por otro lado, el 30% que no suscribe podría reflejar desafíos como la falta de consenso, resistencia a compromisos o posibles limitaciones en el proceso de mediación mismo.



Este porcentaje indica que, pese a que el 30% de los procesos no se llegan a suscribir mediante actas de acuerdo, el porcentaje de suscripción, que es del 70%, demuestra que la mediación ha alcanzado un alto nivel de éxito en la fijación de pensiones alimenticias. Este alto porcentaje de suscripción es un indicador positivo del impacto de la mediación y su efectividad en resolver conflictos de manera satisfactoria para la mayoría de las partes involucradas. Sin embargo, el hecho de que el 30% de los casos no llegue a un acuerdo formalizado resalta la necesidad de seguir trabajando para superar los obstáculos que impiden que una minoría significativa de los procesos no se resuelvan mediante la mediación.

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

La técnica de las entrevistas fue realizada a varios expertos en el tema de la mediación como método de resolución de conflictos en las pensiones alimenticias, para de esta manera adquirir información de primera mano. Se realizó un cuestionario de 7 preguntas las cuales se crearon con el fin de obtener los datos necesarios para alcanzar el primer objetivo específico de la investigación, refiriéndose a: Verificar el tiempo promedio requerido para la resolución de casos de fijación de pensiones alimenticias a través de mediación en Otavalo durante el periodo 2022- 2023, identificando factores que puedan influir en la duración de los procesos mediados.

Es así, que a continuación de forma organizada y en orden número se presentarán las opiniones respuestas de dicho cuestionario.

PREGUNTA 1	
¿Cuál fue el tiempo promedio requerido para resolver casos de fijación de pensiones alimenticias a través de mediación?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA

Dr. Cristian Hidalgo "Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación."	El tiempo promedio se da a 5 horas de insertar el acta hasta una semana máximo.
Ab. Jacqueline Chuico "Directora del Centro de Mediación"	El tiempo promedio desde la invitación, la celebración de la audiencia y la suscripción del Acta de Mediación es de 4 horas.
Ab. Daniela Andrade **"**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo"	En promedio, una semana.
Ab. Kevin Concha **"**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo."	El tiempo promedio en casos de pensiones alimenticias son de 3 horas, entregado el acta de acuerdos totales.
SÍNTESIS	
Se puede observar que, todos los entrevistados, se mantienen que el tiempo promedio para la resolución de pensiones alimenticias es de 4 horas a una semana aproximadamente.	

PREGUNTA 2	
¿Cuáles fueron los factores más comunes que influyeron en la duración de los procesos de mediación en los casos de pensiones alimenticias?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA

Dr. Cristian Hidalgo "Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación."	Los factores más comunes que influyen en la duración de los procesos de mediación es la disponibilidad y cooperación de las partes involucradas en el tiempo esperado, la complejidad de la situación financiera, y la disposición de las partes para llegar a un acuerdo.
Ab. Jacqueline Chuico **"**Directora del Centro de Mediación"	Los factores más comunes siempre es la carga emocional de las partes, generados alrededor de los conflictos que se suscitaron dentro de la relación sentimental, todos estos conflictos derivan de la falta de comunicación asertiva.
Ab. Daniela Andrade **"**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo."	La asistencia de las partes a la audiencia de mediación, en los tiempos señalados, ya que es un procedimiento voluntario.
Ab. Kevin Concha **"**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo."	El factor más común seria la colaboración entre las partes y la elaboración del acta, ya que en unos Centros de Mediación estas actas se demoran de 30 minutos a 5 horas.
SÍNTESIS	
Se puede observar que existe una relación entre las respuestas, donde resaltan que uno de los factores más comunes es la disponibilidad, disposición y actitud de las partes involucradas para llegar a un acuerdo en un tiempo determinado.	

PREGUNTA 3	
¿Cómo puede la mediación contribuir a una mayor satisfacción de las partes involucradas en la fijación de pensiones alimenticias?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA

Dr. Cristian Hidalgo "Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación."	Puede contribuir a una mayor satisfacción de las partes involucradas al permitirles tener un papel activo en la resolución del conflicto. Este método facilita la comunicación directa y abierta, lo que puede llevar a acuerdos más personalizados y satisfactorios. Además, al ser un proceso menos adversarial, reduce el estrés y la confrontación, lo que resulta en una experiencia más positiva para ambas partes.
Ab. Jacqueline Chuico **"**Directora del Centro de Mediación"	La mediación permite que las partes, a través de un dialogo asertivo, y sin vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fijen la pensión de alimentos, a menor costo y menor tiempo.
Ab. Daniela Andrade **"**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo."	En un procedimiento de mediación, cuando llegan a acuerdos, las partes quedan más tranquilas, porque son escuchadas, hay comunicación y diálogo, se respetan y garantizan sus derechos. Son procedimientos cortos y con resultados efectivos, la mediación debe ser la primera opción para resolver un conflicto.
Ab. Kevin Concha **"**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo."	Para contribuir a una mayor satisfacción se debe de respetar el principio de voluntariedad de las partes, al momento que es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos ya que se realiza de una manera pronta y ágil.
SÍNTESIS	
Se puede observar que, de manera lógica, por parte de los entrevistados, existe una relación sobre que una mayor satisfacción de las partes es el ahorro económico, como también la tranquilidad y el tiempo ahorrado.	

PREGUNTA 4	
¿Qué aspectos del sistema legal podrían mejorarse para fomentar un mayor uso de la mediación en casos de pensiones alimenticias?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Dr. Cristian Hidalgo "Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación."	Para fomentar un mayor uso de la mediación, se podrían mejorar varios aspectos del sistema legal, como aumentar la educación y concienciación sobre la mediación entre la ciudadanía y los profesionales del derecho llevando a una sociedad de paz.
Ab. Jacqueline Chuico **"**Directora del Centro de Mediación"	Sería importante que las Actas de Mediación tengan código SUPA, en lugar de notificar de manera directa a pagaduría se notifique de manera directa a la unidad de sorteos, afín de que se le asigne un número de causas, y en adelante, lo incidentes de incremento, reducción o reclamo de pago de pensión de alimentos se los realice dentro de ese número de causa.
Ab. Daniela Andrade **"**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo."	Se debe entregar mayor información a la ciudadanía sobre los beneficios de la mediación en casos de pensiones alimenticias, se puede notar que la gente desconoce sobre la mediación; así que, se necesita impartir este conocimiento en centros educativos, instituciones públicas, privadas y demás entidades para llegar a la comunidad con información sobre lo que es y lo que se hace en un procedimiento de mediación.

Ab. Kevin Concha **“**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo.”	Uno de los aspectos del sistema legal para fomentar un mayor uso de la mediación se debería contemplar en la norma o regirse a un reglamento especifico de cómo es el uso de la mediación como método de resolución de conflictos, también se podría por medio de la escuela de la función judicial mediante cursos básicos acerca de los métodos de solución de conflictos como la mediación.
SÍNTESIS	
Se puede observar, que los entrevistados, de forma general, acuerdan que hablar y conocer más sobre la mediación mediante charlas, cursos básicos a la ciudadanía es una de las maneras más prácticas de fomentar el uso de la mediación en pensiones alimenticias.	

PREGUNTA 5	
¿Qué desafíos enfrenta la medición como método alternativo de solución de conflictos al momento de ser utilizada para la fijación de pensiones alimenticias?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Dr. Cristian Hidalgo “Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación.”	Un desafío significativo es la falta de conocimiento y comprensión sobre la mediación entre la ciudadanía. Muchas personas no están conscientes de los beneficios que ofrece la mediación en comparación con los procesos judiciales tradicionales.
Ab. Jacqueline Chuico Directora del Centro de Mediación”	Uno de los desafíos más importantes que enfrenta la mediación, es lograr que las partes en conflicto, no solo logren a través del Acta de Mediación la fijación de alimentos, tenencia, o cualquier otro trámite, sino que su alcance sea la construcción de un puente de dialogo respetuoso entre padres.
Ab. Daniela Andrade	Hay personas que no acuden a la mediación y no les

“Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo.”	interesa llegar a acuerdos. Creo que ahí es un gran desafío: educar a la ciudadanía para que procure resolver sus conflictos de forma pacífica, a través de la mediación.
Ab. Kevin Concha **“**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo.”	El mayor desafío que se enfrenta dentro de la mediación, es que alguna de las partes a pesar de que esta citada no acuda al llamado para que se celebre esta audiencia en el Centro de Mediación.
SÍNTESIS	
Se puede observar que, entre los entrevistados existe relación en que el mayor desafío que enfrenta la mediación es la disposición de las partes a tener un dialogo como también a acudir en el tiempo establecido al Centro de Mediación para poder celebrar dicho acuerdo.	

PREGUNTA 6	
¿Ha observado alguna tendencia en el uso de la mediación en casos de pensiones alimenticias en los últimos años, es decir ha aumentado o disminuido?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Dr. Cristian Hidalgo “Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación.”	Se podría decir que, si ha aumentado, ya que muchas personas el día de hoy conocen y buscan la mediación para solución de conflictos llevando a las partes a solucionar sus procesos de pensiones alimenticias mediante este método muy efectivo.
Ab. Jacqueline Chuico **“**Directora del Centro de Mediación”	La mediación cada vez, es más utilizada en materia de familia, tanto por abogados como por usuarios en general, lo que nos demuestra que la Cultura de Paz, cada día va tomando fuerza en el Ecuador.

Ab. Daniela Andrade **“**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo.”	No existe un aumento considerable, sin embargo, he notado que hay personas que se acercan a los centros de mediación a informarse y saber cómo se puede resolver su caso, con el fin de evitar los costos y el tiempo que conlleva un proceso judicial.
Ab. Kevin Concha **“**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo.”	Efectivamente el uso de la mediación en estos años ha sido una tendencia asertiva, ya que la mediación como uso de solución de conflictos se lo hace de manera frecuente y si sobrepasa el 50% estimo un gran porcentaje del 80%.
SÍNTESIS	
Se puede observar que, entre los entrevistados hay una relación en las respuestas, ya que se habla que la mediación en los últimos años ha tenido un excito bastante considerable en relación a las pensiones alimenticias y por tal razón si aumentado el uso de la mediación como solución de conflicto.	

PREGUNTA 7	
En su experiencia, cree que la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos son el futuro en la fijación de pensiones alimenticias ¿Por qué?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Dr. Cristian Hidalgo “Coordinador Técnico Provincial de los Centros de Mediación.”	Sí, en mi experiencia, creo firmemente, porque la mediación permite acuerdos más personalizados que se adaptan mejor a las necesidades específicas de las partes involucradas, a diferencia de las resoluciones judiciales que pueden ser más rígidas.

Ab. Jacqueline Chuico **“**Directora del Centro de Mediación”	Creo que no son el futuro, son el presente, cada día en el Ecuador hay más causas que han sido solucionadas a través de mediación, permitiendo no solo que las partes ahorren recursos económicos, sino el Estado, porque cada vez, que las partes en conflicto acuden a mediación a solucionar su conflicto, el Estado ahorra recursos económicos.
Ab. Daniela Andrade **“**Abogada mediadora de los Centros de Mediación en Otavalo.”	Sí, en la mayoría de casos, porque al ser procedimientos cortos y efectivos para resolver un conflicto, se garantizan los derechos del alimentario, fundamentándose en la norma y los principios que rigen la materia.
Ab. Kevin Concha **“**Abogado mediador de los Centros de Mediación en Otavalo.”	Sí, ya que la mediación si son el futuro porque se busca la facilidad del cliente, y con la agilidad de estos procesos podemos evitar un proceso judicial, ahorrando así tiempo y dinero.
SÍNTESIS	
Se puede observar que, todos los entrevistados, definen y concluyen que la mediación es el presente y el futuro de las pensiones alimenticias, ya que se ahorra tiempo, dinero y se queda en un acuerdo justo para ambas partes involucradas.	

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

La técnica de encuestas fue sacada a una población de 402 personas, donde se dio una muestra de22 personas. Esta muestra fue realizada a las 22 personas que han acudido al Centro de Mediación en la ciudad de Otavalo por la pedida de mediación en pensiones alimenticias, con un margen de error del 21%. Dicha encuesta contiene 10 preguntas las cuales sirvieron para alcanzar el tercer objetivo específico de la investigación refiriéndose a: Describir el grado de cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias acordadas a través de mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023. identificando el porcentaje de cumplimiento efectivo de la muestra realizada a las 22 personas de mediación en pensiones alimenticias.

De tal manera, a continuación, se mostrará de forma ordenada cada pregunta con su porcentaje respectivo.

Pregunta 1.

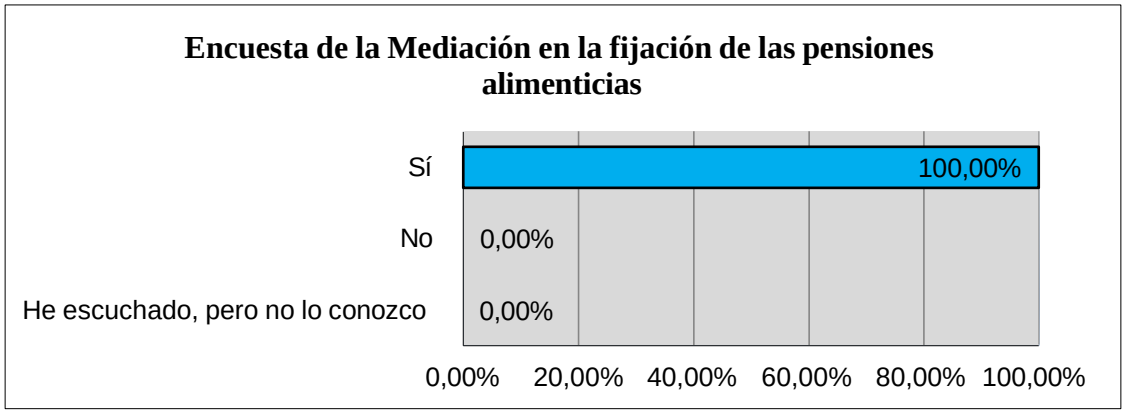


Figura 1. ¿Conoce el proceso de mediación como método de resolución de conflictos?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias.

La figura 1, demuestra que el 100% de las personas conoce la mediación como método de resolución de conflictos, analizando la efectividad de los Centros de Mediación de Otavalo y demostrando que las personas si buscan la mediación para solucionar sus conflictos. Este nivel alcanzo de conocimiento demuestra tanto los esfuerzos de difusión y educación sobre la mediación han sido exitosos en la ciudad de Otavalo. Además, fomenta confianza a las partes involucradas sobre este método como una alternativa viable al litigio tradicional.

Pregunta 2.

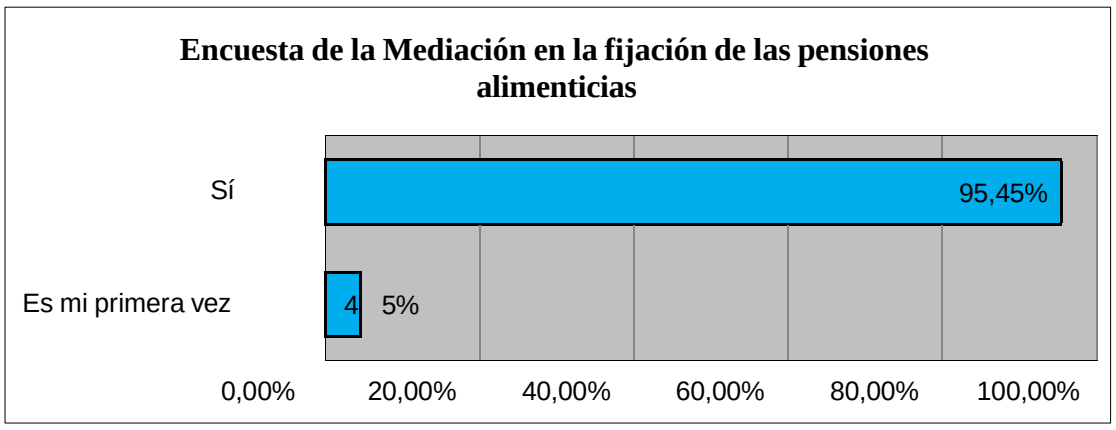


Figura 2. ¿Ha participado en un proceso de mediación relacionado con pensiones alimenticias?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias.

La figura 2, demuestra que el 95,45% de las personas ha participado en un proceso de mediación relacionado con las pensiones alimenticias, mientras que el 4,55% es participe por primera vez, esto demuestra que la gran mayoría de la muestra está familiarizada con la mediación en la fijación de pensiones alimenticias y ha optado por este método para resolver sus conflictos previamente. La alta tasa de participación recurrente indica una satisfacción generalizada con el proceso y su efectividad en la resolución de disputas relacionadas con las pensiones alimenticias. Además, el hecho de que haya un 4,55% de nuevos participantes sugiere que el conocimiento y la aceptación de la mediación continúan creciendo, lo cual es un signo positivo de confianza en este método. Este nivel de participación también resalta la capacidad de los Centros de Mediación de Otavalo para atraer y retener a los usuarios, ofreciendo soluciones viables y satisfactorias para la comunidad.

Pregunta 3.

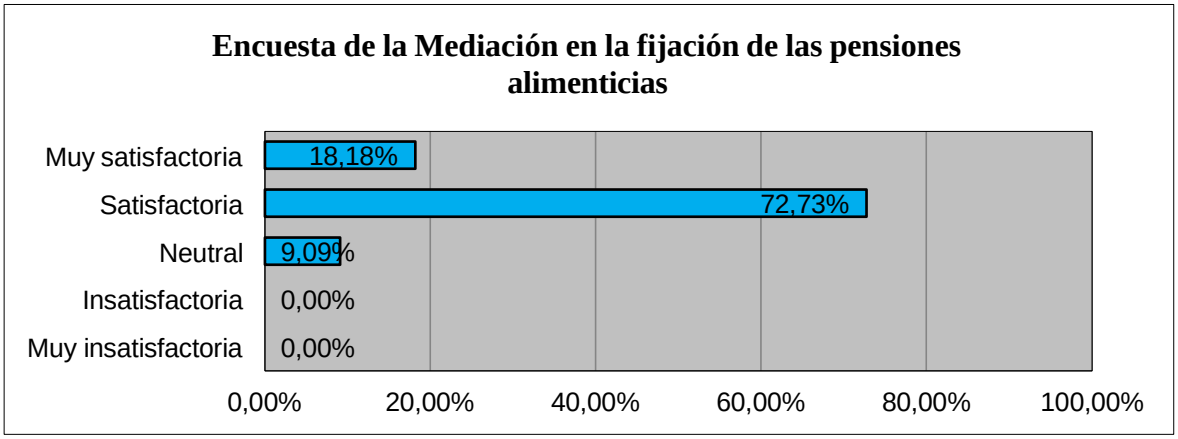


Figura 3. ¿Cómo calificaría su experiencia general con la mediación en las pensiones alimenticias?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias.

La figura 3, demuestra que el 18,18% de las personas que ha participado en un proceso de mediación relacionado con las pensiones alimenticias tiene una experiencia muy satisfactoria, el 72,73% ha demostrado una experiencia satisfactoria, y el 9,09% ha evidenciado una experiencia neutral, este porcentaje comprueba que La Figura. 3 demuestra que el 18,18% de las personas que ha participado en un proceso de mediación relacionado con las pensiones alimenticias tiene una experiencia muy satisfactoria, el 72,73% ha demostrado una experiencia satisfactoria, y el 9,09% ha evidenciado una experiencia neutral. Este porcentaje comprueba que la mayoría de las personas que utilizan la mediación en Otavalo encuentran el proceso favorable y beneficioso. Con un total de 90,91% de participantes reportando experiencias positivas (muy satisfactorias o satisfactorias), se evidencia la efectividad de la mediación como un método confiable y eficiente para la resolución de conflictos en el ámbito de las pensiones alimenticias. La baja proporción de experiencias neutrales y la ausencia de experiencias negativas sugieren que los Centros de Mediación están desempeñando un papel crucial en la promoción de acuerdos justos y la mejora de la satisfacción de las partes involucradas.

Pregunta 4.

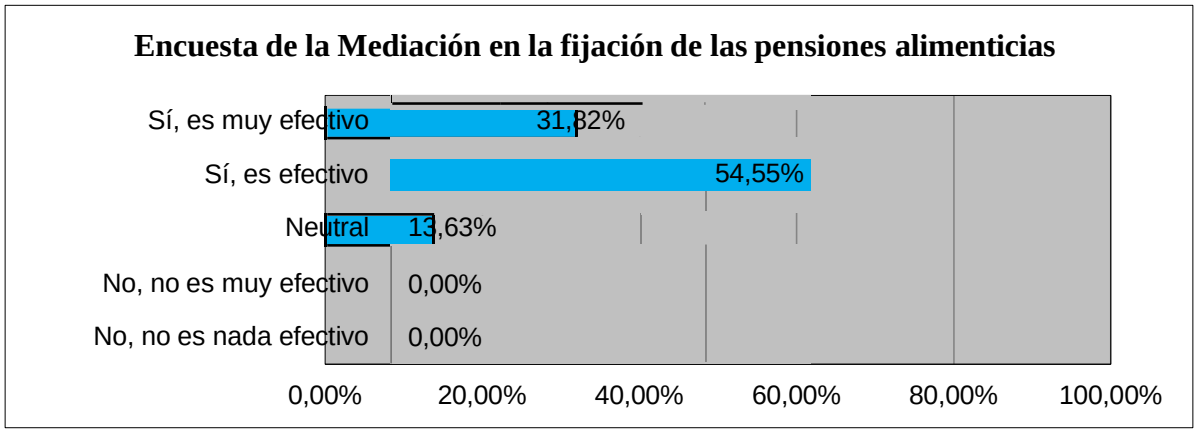


Figura 4. ¿Considera que la mediación es un método efectivo para resolver conflictos relacionados con pensiones alimenticias?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias.

La figura 4, analiza que el 31,82% de las personas que ha participado en la mediación de las

pensiones alimenticias demuestra que este proceso muy efectivo, el 54,55% ha manifestado que este proceso es efectivo, y el 13,63% ha manifestado que este proceso es neutral. Este porcentaje comprueba que la mayoría de la muestra (86,37%) perciben la mediación como una herramienta efectiva o muy efectiva para la resolución de conflictos en el contexto de las pensiones alimenticias. La alta tasa de satisfacción subraya la efectividad y la utilidad de la mediación en este ámbito, indicando que la gran mayoría de las personas experimentan resultados positivos.

Además, la presencia de un pequeño porcentaje de experiencias neutrales sugiere que, aunque hay espacio para mejoras, no se han reportado experiencias significativamente negativas.

Pregunta 5.

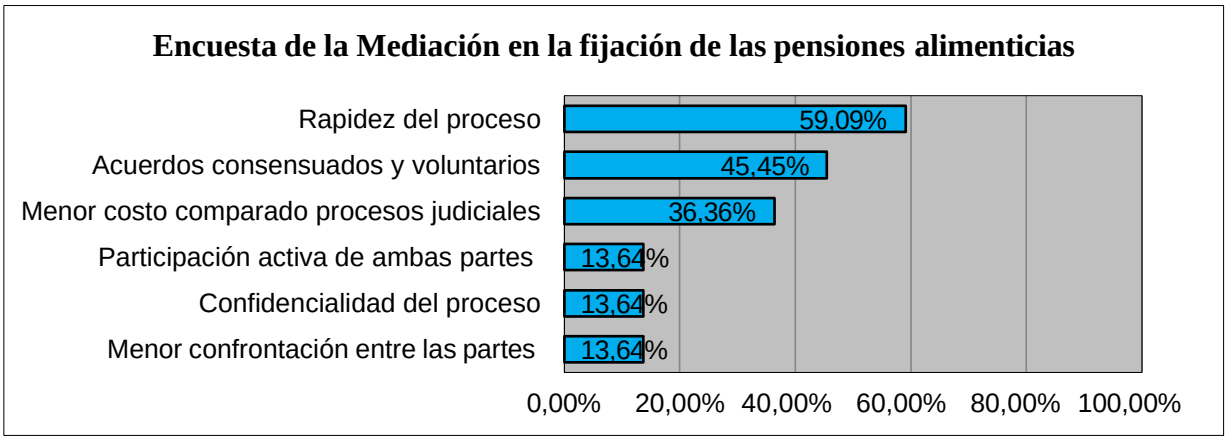


Figura 5. ¿Qué aspectos de la mediación considera más beneficiosos en la resolución de conflictos por pensiones alimenticias? (Puede seleccionar más de una opción)

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias

La figura 5, donde se ha seleccionado más de una opción por la muestra, analiza que el 13,64% de las personas le ha resultado beneficioso de la mediación en las pensiones alimenticias la: a) participación activa de ambas partes, b) confidencialidad del proceso efectivo, y c) menor confrontación entre las partes. Para el 45,45% de las personas también les ha resultado beneficioso de la mediación en las pensiones alimenticias los acuerdos

consensuados y voluntarios, para el 36,36% de las personas les ha resultado beneficioso de como la mediación en las pensiones alimenticias ha sido de menor costo comparado con los procesos judiciales. Y, por último, el 59,09% ha resultado beneficioso la rapidez del proceso de mediación en las pensiones alimenticias. Este análisis comprueba que la mediación ofrece múltiples ventajas apreciadas por los usuarios, siendo la rapidez del proceso el beneficio más destacado. La capacidad de alcanzar acuerdos consensuados y voluntarios también es altamente valorada, reflejando la efectividad de la mediación para generar soluciones aceptables y sostenibles. Además, los aspectos de menor confrontación, confidencialidad y costo reducido refuerzan la mediación como un método preferido para la resolución de conflictos en este ámbito.

Pregunta 6.

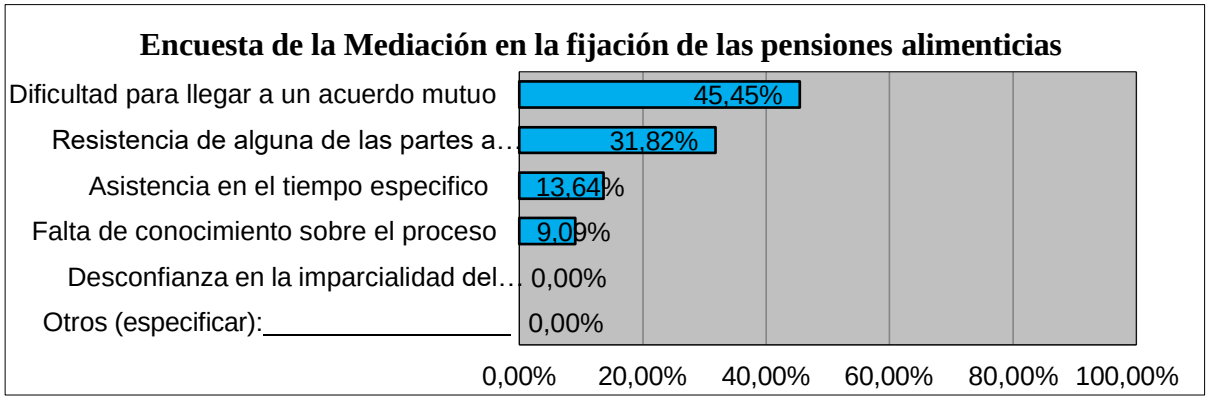


Figura 6. ¿Cuáles cree que son los principales desafíos de la mediación en la fijación de pensiones alimenticias?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias**.**

La figura 6, analiza que el 45,45% de las personas que ha participado en la mediación de las pensiones alimenticias tiene como mayor desafío llegar a un acuerdo mutuo, que el 31,82% de las personas tiene como desafío la resistencia de la otra parte a participar, el 13, 64 % de las personas tienen el desafío de la asistencia de la otra parte en el tiempo específico y que el 9, 09% de las personas se les da como desafío no tener suficiente información sobre dicho proceso, Este porcentaje demuestra que, aunque la mediación es ampliamente reconocida y

utilizada, aún enfrenta retos significativos. La dificultad para llegar a un acuerdo mutuo destaca la necesidad de habilidades avanzadas de mediación y posiblemente más sesiones de trabajo conjunto. La resistencia a participar y la asistencia en tiempos específicos subrayan la importancia de fomentar un mayor compromiso y flexibilidad entre las partes involucradas. Además, la falta de información suficiente indica la necesidad continua de educación y divulgación sobre el proceso de mediación para garantizar que todos los participantes comprendan plenamente cómo funciona y qué pueden esperar de él. Estos desafíos deben ser abordados para mejorar aún más la efectividad de la mediación en la resolución de conflictos relacionados con pensiones alimenticias.

Pregunta 7.

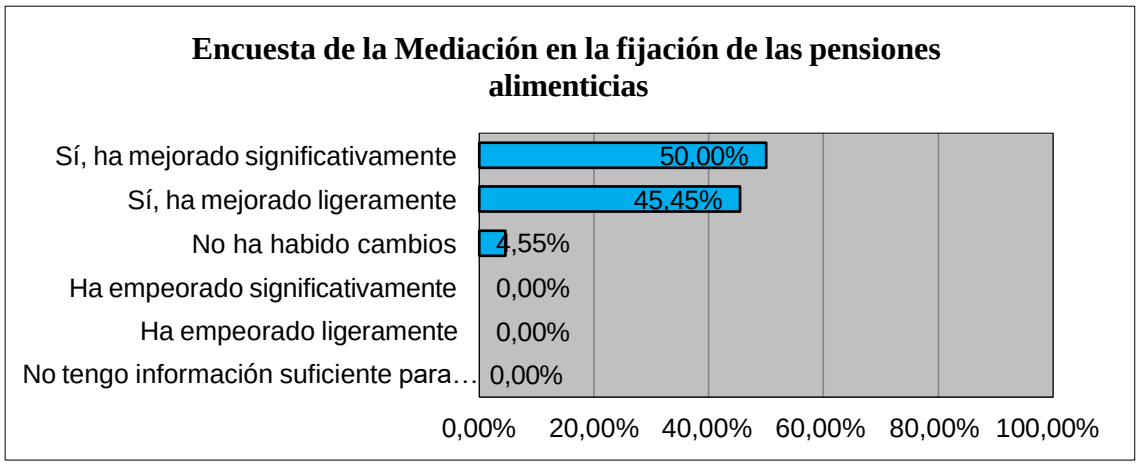


Figura 7. En su opinión, ¿la mediación en Otavalo durante el periodo 2022-2023 ha mejorado la resolución de conflictos relacionados con pensiones alimenticias?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias**.**

La figura 7, analiza que el 50,00% de las personas que ha participado en la mediación de las pensiones alimenticias opina que la mediación en la resolución de pensiones alimenticias ha mejorado significativamente, que el 45,45% de las personas opina que la mediación en la resolución de pensiones alimenticias ha mejorado ligeramente, y que el 4,55 % de las personas opinan que no ha habido cambios en la mediación en cuanto a la resolución de pensiones alimenticias. Este porcentaje demuestra que, en general, la mediación es vista de

manera muy positiva y su efectividad está ampliamente reconocida. La mayoría de los participantes perciben una mejora, ya sea significativa o ligera, lo cual sugiere que los esfuerzos para optimizar el proceso de mediación en la resolución de pensiones alimenticias están dando resultados favorables. Solo una pequeña minoría no ha observado cambios, lo que indica que las mejoras en la mediación están siendo efectivas para la mayoría de los casos. Estos resultados resaltan la importancia de continuar fortaleciendo y promoviendo la mediación como un método efectivo y mejorado para la resolución de conflictos en el ámbito de las pensiones alimenticias.

Pregunta 8.

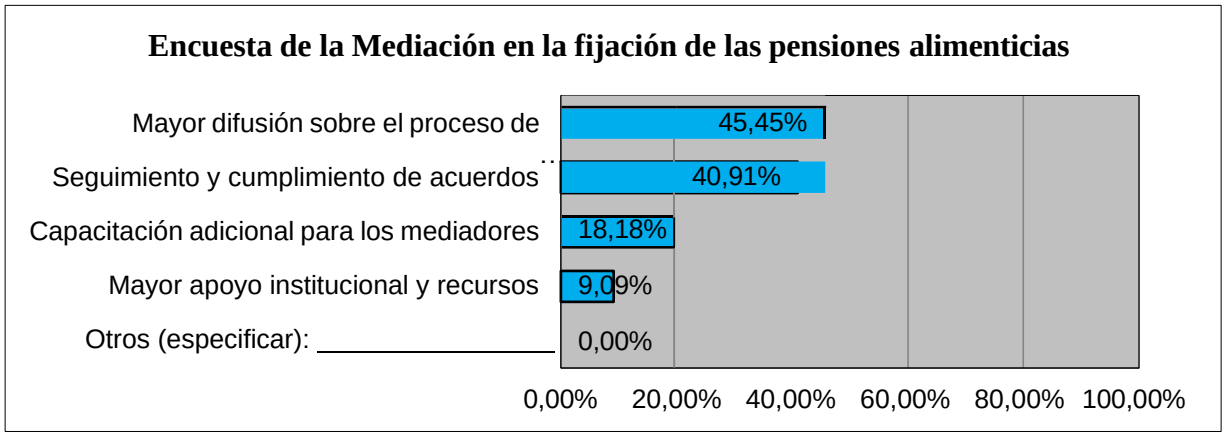


Figura 8. ¿Qué cambios sugeriría para mejorar la efectividad de la mediación en conflictos de pensiones alimenticias en Otavalo? Opción múltiple.

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias**.**

La figura 8, donde se ha seleccionado más de una opción por la muestra, analiza que el 45,45% de las personas sugieren mayor difusión sobre el proceso de mediación en las pensiones alimenticias, para el 40,91% de las personas encuestadas sugieren el seguimiento para el cumplimiento de dichos acuerdos, para el 18,18% una capacitación adicional tanto para los mediadores como para las personas involucradas y el 9,09% sugirió mayor apoyo institucional como más recursos para mediación, Este análisis comprueba que la mediación Este análisis comprueba que la mediación es ampliamente valorada, pero hay áreas clave

que requieren mejoras para aumentar su efectividad y accesibilidad. La mayor difusión es esencial para asegurar que más personas conozcan y confíen en el proceso de mediación. El seguimiento para el cumplimiento de acuerdos es crucial para garantizar que los acuerdos alcanzados sean sostenibles a largo plazo. La capacitación adicional puede mejorar la calidad y efectividad de las mediaciones, mientras que un mayor apoyo institucional y recursos pueden fortalecer la infraestructura y la capacidad operativa de los centros de mediación. En conjunto, estas sugerencias indican que, aunque la mediación es efectiva, existen oportunidades significativas para optimizar su implementación y resultados.

Pregunta 9.

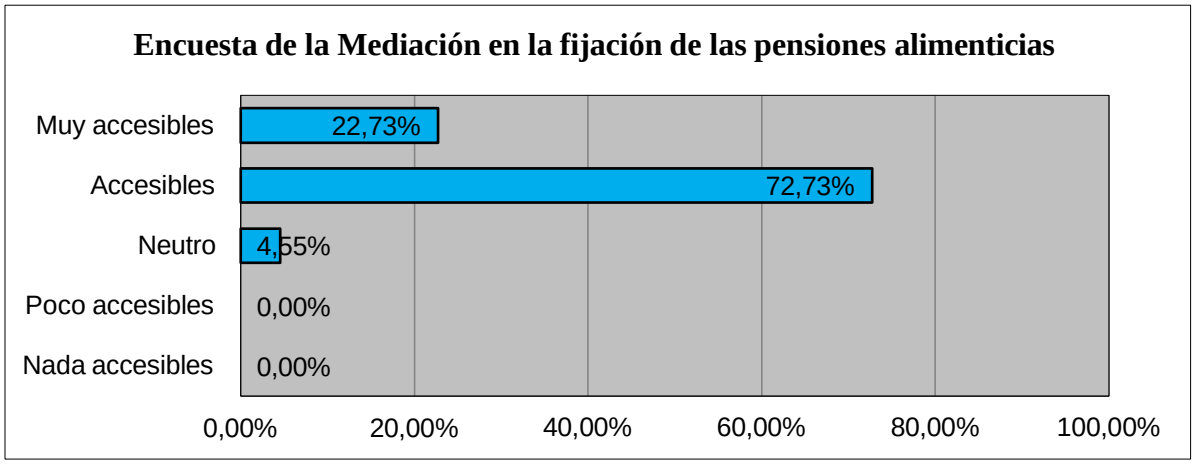


Figura 9. ¿Cómo calificaría la accesibilidad de los servicios de mediación en los Centros de Mediación en Otavalo?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias**.**

La figura 9, demuestra para 22,73% de las personas que ha participado en un proceso de mediación en procesos de pensiones alimenticias ha sido muy accesibles los servicios de los Centros de Mediación, el 72,73% que ha participado ha dicho que son accesibles, y el 4,55% ha evidenciado una accesibilidad neutral, este porcentaje analiza y refleja un conocimiento mayoritariamente positivo sobre la accesibilidad de los servicios de mediación. La alta valoración de la accesibilidad (95,46% en total) sugiere que los Centros de Mediación están bien ubicados y que sus procedimientos y horarios son convenientes para la mayoría de

los usuarios. La accesibilidad es un factor crucial para garantizar que más personas puedan utilizar y beneficiarse de los servicios de mediación, lo que, a su vez, puede aumentar la resolución efectiva y rápida de conflictos de pensiones alimenticias. La baja proporción de respuestas neutrales indica que, aunque hay margen para mejoras, los usuarios en general encuentran estos servicios fácilmente disponibles y utilizables.

Pregunta 10.

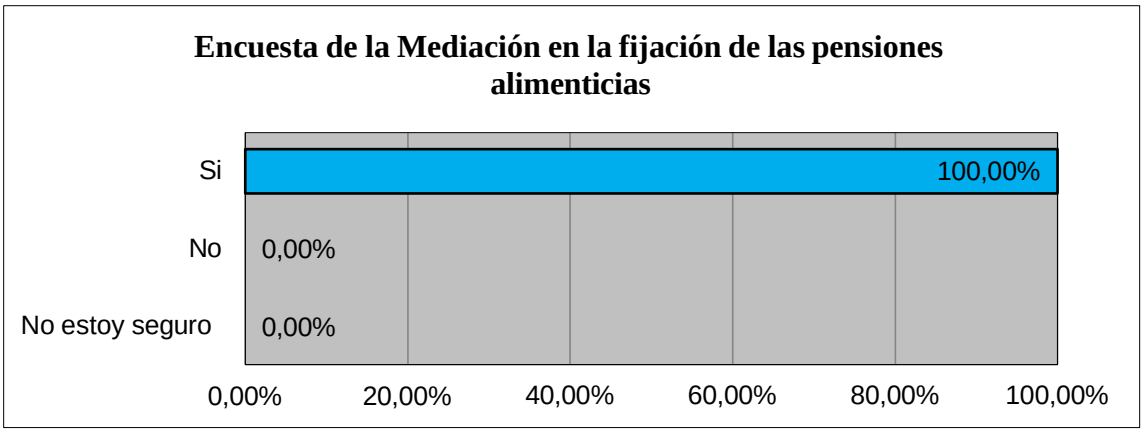


Figura 10. ¿Cree que la mediación debería ser el primer paso obligatorio antes de llevar un caso de pensiones alimenticias a juicio?

Fuente: Elaboración propia. Encuesta realizada a personas que piden mediación en la fijación de pensiones alimenticias**.**

La figura 10, demuestra que el 100% de las personas están seguras de que la mediación debería ser el primer paso obligatorio para los procesos de pensiones alimenticias antes que llevar dichos procesos a juicio. Este resultado analiza y resalta la importancia y efectividad de la mediación. La unanimidad en esta opinión subraya la confianza generalizada en la mediación como un método de resolución de conflictos, destacando sus beneficios en términos de rapidez, menor costo y reducción de la confrontación. Además, sugiere que la implementación de la mediación como un paso obligatorio podría mejorar significativamente la eficacia del sistema judicial al reducir la carga de procesos en las unidades judiciales y promover soluciones acordadas y satisfactorias para las partes involucradas.

DISCUSIÓN

Mediante la aplicación de las técnicas mencionadas durante la fase de materiales y métodos, se obtuvo de manera exitosa la información que permitió responder a la pregunta de investigación planteada, así como también de alcanzar los tres objetivos propuestos en la presente investigación.

Por tal razón, mediante este análisis de la mediación como método de resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias en Otavalo durante el período 2022- 2023 revela una serie de hallazgos importantes tanto en términos de efectividad como de desafíos presentes en el proceso. La mediación se ha posicionado como una herramienta viable y preferible para resolver disputas alimenticias, tal como lo indican los estudios de Graziano (2020) y Romero (2021) quienes resaltan su capacidad para proporcionar soluciones rápidas y menos confrontativas comparadas con el litigio tradicional.

Es así que, los datos recopilados durante el período de estudio mediante las variables cuantitativas que fue las encuestas realizadas y el estudio de casos indican que la mediación ha sido efectivamente utilizada en la mayoría de los casos de fijación de pensiones alimenticias en Otavalo. Según los resultados de las entrevistas con expertos en este tema en particular, la mediación no solo reduce el tiempo necesario para llegar a un acuerdo, sino que también disminuye el estrés y la tensión entre las partes involucradas. Este hallazgo está en línea con las conclusiones de Caamaño (2019) y Basurto (2023), quienes subrayan que la mediación fomenta un mayor cumplimiento de los acuerdos debido al involucramiento activo de ambas partes en la solución del conflicto.

A pesar de los beneficios observados, mediante las encuestas se reflejó que la investigación ha identificado varios desafíos que afectan la efectividad de la mediación. Uno de los principales problemas es la existencia de vacíos legales en el procedimiento de ejecución de las actas de mediación Calva (2022) señala que la falta de uniformidad en los procedimientos y el insuficiente conocimiento hacia las personas involucradas en este tipo de procesos pueden llevar a inconsistencias en la aplicación de los acuerdos, afectando negativamente la celeridad y la tutela judicial efectiva. En Otavalo mediante dichas encuestas, se observó que estos vacíos legales dificultan la implementación continua y

confiable de los acuerdos de mediación, lo cual es un obstáculo significativo para su éxito a largo plazo.

Otro de los desafíos que ha identificado esta investigación, es que por más que la mediación es uno de los mecanismos para resolver conflictos en muchos de los casos se ha demostrado que las personas involucradas en la solución de estos conflictos no ponen empeño y disponibilidad suficiente para arreglar estos procesos de pensiones alimenticias, resaltando que Rodríguez (2021) pese a que escribe de la mediación como descongestión procesal en materia de alimentos, aún existen varios vacíos de en la normativa y en la implementación práctica que dificultan su efectividad. Estos vacíos incluyen la falta de seguimiento adecuado a los acuerdos alcanzados en mediación y la ausencia de sanciones claras para quienes incumplen los acuerdos, lo cual reduce la confianza en el proceso de mediación y su capacidad para proporcionar soluciones sostenibles a largo plazo.

Los resultados de esta investigación tienen importantes implicaciones para los Centros de Mediación en Otavalo. Es esencial que se desarrollen y promulguen varias charlas de incentivación de la mediación como método de resolución de conflictos para fomentar una cultura de paz y aseguren la capacitación adecuada de los mediadores. Además, de la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el cumplimiento de los acuerdos de mediación. Esto no solo fortalecerá la confianza en la mediación como método de resolución de conflictos en las pensiones alimenticias, sino que también garantizará la protección de los derechos de los menores, quienes son los principales beneficiarios de las pensiones alimenticias.

Es así que, la mediación ha demostrado ser un método efectivo para la resolución de conflictos en la fijación de pensiones alimenticias en Otavalo durante dicho periodo, aunque persisten desafíos significativos. La superación de estos obstáculos mediante la mejora del marco legal y la capacitación y charlas a la sociedad para fomentar una cultura de paz será crucial para maximizar los beneficios de la mediación y asegurar su viabilidad a largo plazo. La combinación de la mediación con un sistema judicial bien estructurado puede ofrecer una solución integral que proteja los intereses de todas las partes involucradas, especialmente los menores.

7. CONCLUSIONES

Posteriormente al resultado de la investigación se llegó a generar las siguientes conclusiones.

- Mediante el primer objetivo, se pudo concluir que la duración de los procesos de mediación para la fijación de pensiones alimenticias varía principalmente entre 3 horas a una semana, dependiendo de la cooperación y disponibilidad de las partes involucradas, así como de la complejidad de la situación financiera. Estos factores destacan la importancia de la participación activa y la disposición al diálogo de las partes para alcanzar acuerdos eficientes y efectivos.

- En cuanto al segundo objetivo, la mediación ha demostrado ser un método efectivo para la resolución de conflictos relacionados con pensiones alimenticias en Otavalo, con un 70% de éxito en la suscripción de actas de acuerdo. Este alto porcentaje indica que la mayoría de las partes involucradas encuentran en la mediación una solución viable y satisfactoria, lo que contribuye a descongestionar el sistema judicial y a fomentar una cultura de paz y diálogo en la sociedad ecuatoriana.

- Mediante el tercer objetivo, el grado de cumplimiento con la mediación es alta, con un 90.91% de los encuestados reportando experiencias muy satisfactorias o satisfactorias. Esto refleja la capacidad de la mediación para ofrecer soluciones personalizadas y menos adversariales, lo que reduce el estrés y la confrontación.

- Además, la rapidez y el menor costo del proceso comparado con el judicial tradicional son aspectos altamente valorados por los usuarios, lo que refuerza la aceptación y confianza en este método alternativo de resolución de conflictos.

8. RECOMENDACIONES

Se han generado ciertas recomendaciones para concluir con la investigación.

- Dado que la duración de los procesos de mediación puede variar según la cooperación y disponibilidad de las partes, se recomienda implementar talleres y sesiones informativas previas para educar a las partes sobre la importancia de su participación activa y disposición al diálogo. Esto puede ayudar a reducir el tiempo de resolución y facilitar acuerdos más rápidos y efectivos.

- Aunque la mediación ha demostrado ser efectiva, es crucial fortalecer los mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Se sugiere establecer un sistema de monitoreo que incluya recordatorios y asistencia adicional para las partes, garantizando así que los acuerdos de pensiones alimenticias sean respetados y mantenidos en el tiempo.

- Con un alto grado de satisfacción y aceptación de la mediación, es fundamental seguir promoviendo sus beneficios, como la rapidez, menor costo y soluciones menos adversariales, para atraer a más usuarios. Además, se recomienda expandir el acceso a los servicios de mediación, posiblemente mediante el establecimiento de más centros de mediación o la extensión de horarios de atención, para asegurar que todas las partes interesadas puedan beneficiarse de este método eficaz de resolución de conflictos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Basurto, K. (2023). La mediación respecto del derecho de alimentos en el Ecuador: Una forma ágil y efectiva de solucionar estos conflictos. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*. Obtenido de https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/667/867

Loor B. (2019). *La mediación para todos: mediación en el ámbito civil e intrajudicial.* Madrid: Dykinson. Obtenido de https://www.torrossa.com/it/resources/an/4557099

Caamaño, N. (2019). La mediación y justicia en la solución pacífica de conflictos en Ecuador. *Dialnet Plus*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7382735

Calva, Y. (2022). Procedimiento de ejecución de actas de mediación en materia de alimentos. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14582

Cepeda, R. (2023). La mediación, llave de la transformación social. *Revista de Estudios Empresariales y Jurídicos*. Obtenido de https://reej.um.edu.mx/index.php/reej/article/view/12/6

García, E. (2022). *Mediación: Perspectivas desde la Psicología Jurídica.* Bogotá: El Manual Moderno (Colombia) Ltda. Obtenido de https://books.google.es/books?id=9kyCEAAAQBAJ&lpg=PR2&ots=seJnDjcAQ Led=Mediacio%CC%81n%3A%20Perspectivas%20desde%20la%20Psicolog.

Garín, B. (2022). La Mediación Administrativa: Una Realidad Jurídica. *mediacion.icav.es* Obtenido de https://mediacion.icav.es/wp-content/uploads/2018/01/MEDIACI%C3%93N-%C3%81MBITO-ADMINISTRATIVO-BEATRIZ-BELANDO.pdf

Garza, J. G. (2023). El acuerdo de mediación sus efectos jurídicos para su cumplimiento en Ecuador. *MSC Métodos De Solución De Conflictos* https://revistamsc.uanl.mx/index.php/m/article/view/58

Graziano, M. F. (2020). La mediación como una instancia de la justicia restaurativa: sentidos, interpretaciones y valoraciones. *Universidad Nacional de Quilmes*. https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170506

Ley de Arbitraje y Mediación. (2018). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibp cajpcglclefindmkaj/https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-09/LEY%20DE%20 ARBITRAJE%20Y%20MEDIACION_21_08_2018.pdf

Marqués, C. (2010). *La mediación.* Madrid: Marcial Pons. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=RDu6EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=La+mediaci%C3%B3n.+Madrid:+Marcial+Pons.&ots=bnI5tHbuaK&sig=RQb3gUFKS bj-QN7gIB44YA8Cpc#v=onepage&q=La%20mediaci%C3%B3n.%20Madrid%3A%20Marcial%20Pons. &f=false

Pallo, T. (2023). La mediación como requisito prejudicial en materia civil. *Quito: Universidad Tecnològica Indoamérica*. https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6066

Paredes, E. (2022). La mediación como requisito prejudicial en pensión alimenticia de los niños, niñas y adolescentes. *PUCE - Quito*. https://repositorio.puce.edu.ec/items/a433d2b1-1cca- 442d-82b3-ad4011c12684

Puertas, J. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metrolipana de Ciencias Aplicadas*. https://www.remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/705

Reyes, A. (2019). La mediación prejudicial obligatoria en el ámbito civil. *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*. https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6850

Rodríguez, L. (2021). La mediación como mecanismo prejudicial para la descongestión procesal en materia de alimentos. *Repositorio Institucional Uniandes*.

https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13633

Romero, J. C. (2021). La mediación: una estrategia comunicativa para resolver conflictos entre individuos. *Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico.* *https://encuentros.unermb.web.ve/index.php/encuentros/article/view/149*

Ruiz, M. (2020). Mediación Prejudicial Obligatoria en el ámbito Civil. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965215

Salinas, L. (2023). La mediación como medio alternativo para la solución de conflictos de familia en la provincia de Santa Elena, 2019-2022. La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023. Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9410

Vargas, J. (2022). La mediación en la asistencia jurídica gratuita: una posibilidad de mejora del sistema jurídico ecuatoriano. *Santiago Número especial.* https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/5778